

Recaudos para Tramitar Traspaso de Licencia de Actividad Económica

1. Planilla de Solicitud de trámite, la cual debe ser generada en el portal web de la Alcaldía de Chacao: <https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/> (Es de carácter obligatorio para la recepción del trámite).
2. Poder notariado, en caso de no ser el representante legal el solicitante.
3. Copia de la cédula de identidad y Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado del representante legal.
4. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) de la sociedad mercantil.
5. Copia de la licencia de Actividades Económica.
6. Copia del documento de enajenación del fondo de comercio, donde conste que se incluye la cesión o traspaso de la Licencia de Actividades Económicas; o copia de las Actas de Asambleas de Accionistas de las sociedades fusionadas en las que se acuerde la fusión, y el Documento Constitutivo Estatutario de la sociedad resultante de la fusión.
7. Comprobante del pago de la tasa administrativa, la misma debe ser generada en el portal web de la Alcaldía de Chacao, en concepto de “Solicitud del Traspaso de la Licencia de Actividades Económicas”

<https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/>





Números de cuenta para transferencias

Bancamiga	0172-0125-5812-5401-4929	Banco Plaza	0138-0033-2703-3002-4370
Banco del Sur	0157-0056-4937-5642-0133	Bancaribe	0114-0165-1716-5026-1107
BFC	0151-0091-5230-0087-7815	Mercantil	0105-0699-9716-9922-1278
Provincial	0108-0582-1001-0005-1252	Banplus	0174-0131-9513-1486-4693
100% Banco	0156-0030-6502-0181-4783		
BNC	0191-0328-5221-0009-4379		
BDV	0102-0762-2000-0009-0191		
Bancrecer	0168-0001-5951-0120-3435		
Banesco	0134-0031-8603-1115-9661		

RIF: **G-20000194-1**

A NOMBRE DE: **ALCALDÍA DE CHACAO**

REPORTE SU TRANSFERENCIA EN LA OFICINA VIRTUAL
HACIENDO CLICK EN REPORTE DE PAGOS

8. Timbre fiscal, emitido en la página de la Gobernación de Miranda, con concepto de “OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS: LICENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (ART:16A)”: <https://servicios.miranda.gob.ve/Servicios>
9. Permiso de Bomberos, en el caso de ejercer actividad económica de venta de lubricantes o cualquier producto inflamable o licores en talleres o sus afines.
10. Cualquier otro requisito exigido por esta Ordenanza, Reglamento u otra disposición que regule la materia.

Estimado Contribuyente, recuerde que debe darse cumplimiento con el artículo 5 de la Ordenanza de Certificación Electrónica de Obligaciones Municipales, para lo cual debe estar solvente con los tributos, multas y servicios a los que hubiere lugar.

Pd. Consignar los recaudos en nuestras taquillas de Atención al Contribuyente, Edificio Atrium, Planta Baja a partir de las 9:00 am hasta las 4.00 pm.